

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20553892253	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	CA & PE CARGO S.A.C.	Hora de envío :	16:39:47

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Los términos de referencia señalan lo siguiente:

Correspondencia notificada como entrega Bajo Puerta: El cargo de notificación de la correspondencia entregada bajo puerta debe incluir el Acta de Notificación y el Aviso de Visita antes de la devolución física a la ONP, agregando la cantidad de folios que comprenden dichos documentos (Cargo de Notificación, Acta de Notificación y Aviso de Visita Ver Anexo N° 4).

Confirmar que este extremo, solo se refiere a Cargo de Notificación, Acta de Notificación y Aviso de Visita, los cuales por el tipo de notificación pueden ser más de uno y que los mismos deben estar contenidos en un solo archivo

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 6.5.1.2.11      Página: 11  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, tal como se indica en el numeral 6.5.1.2.11. Correspondencia notificada como entrega "Bajo Puerta" de los TDR, el Cargo de notificación debe incluir el Acta de notificación y el Aviso de visita, los mismos que deberán ser escaneados y subidos a la web del contratista antes de la devolución física a la ONP. Por lo que, deberán ser escaneados de forma que permita visualizar la totalidad de folios que comprenden dichos documentos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20553892253	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	CA & PE CARGO S.A.C.	Hora de envío :	16:39:47

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Los términos de referencia señalan lo siguiente:

La correspondencia con sobre motivado deberá ser escaneada y cargada en el aplicativo y/o web del contratista, antes de realizar la devolución física a la ONP, agregando la cantidad de folios que comprenden dichos documentos (formato de Cargo de Notificación y/o Acta de notificación.

Confirmar que este extremo, solo se refiere a la digitalización del formato de Cargo de Notificación y/o Acta de notificación que los mismos deben estar contenidos en un solo archivo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 6.5.1.2.12      **Página:** 12  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, tal como se indica en el numeral 6.5.1.2.12. Correspondencia con Sobre Motivado de los TDR, el Cargo de Notificación y/o Acta de notificación deberá ser escaneada y cargada en el aplicativo y/o web del contratista, antes de realizar la devolución física a la ONP. Por lo que, deberán ser escaneados de forma que permita visualizar la totalidad de folios que comprenden dichos documentos..

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20553892253	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	CA & PE CARGO S.A.C.	Hora de envío :	16:39:47

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Sobre los documentos para acreditar el perfil del OTRO PERSONAL, se solicita lo siguiente:

Contar con estudios secundarios completos (Los estudios serán acreditados mediante la presentación de copia simple del certificado de estudios o constancias que acrediten el nivel de educación mínimo solicitado o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el nivel educativo solicitado).

Teniendo en cuenta que Certificado Único Laboral para jóvenes de 18 a 29 años de edad -CERTIJOVEN o de corresponder el certificado Único Laboral para personas adultas de 30 a más años de edad ¿ CERTIADULTO, los cuales son emitidos por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y que contienen entre otros, la información como la formación secundaria del personal.

Se solicita confirmar que la Entidad aceptará el CERTIJOVEN o CERTIADULTO para acreditar los estudios secundarios del OTRO PERSONAL, pues como ya se comentó, este contiene información registrada en diferentes entidades del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 6.5.2.10      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en el numeral 6.5.2.10. Recursos a ser provistos por el proveedor, con respecto al "Otro Personal" de los TDR, se solicita cuenten con estudios secundarios completos que podrán ACREDITAR mediante la presentación de copia simple del certificado de estudios o constancias que acrediten el nivel de educación mínimo solicitado o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el nivel educativo solicitado. Por lo que, a efectos de ampliar la pluralidad de postores al procedimiento de selección, se permitirá ACREDITAR los estudios secundarios con la presentación de otro documento de carácter legal como es el CERTIJOVEN o CERTIADULTO, a fin de acreditar fehacientemente el nivel educativo obtenido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Quedará redactado de la siguiente manera: 6.5.2.10. Recursos a ser provistos por el proveedor, Otro Personal(...)1. Contar con estudios secundarios completos (Los estudios serán acreditados mediante la presentación de copia simple del certificado de estudios o constancias que acrediten el nivel de educación mínimo solicitado o CERTIJOVEN o CERTIADULTO o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el nivel educativo solicitado.(...)

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20553892253	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	CA & PE CARGO S.A.C.	Hora de envío :	16:39:47

**Observación: Nro. 4**  
**Consulta/Observación:**

Página 17 del archivo de los términos de referencia  
Página 166 del archivo de los términos de referencia

Numeral 6.5.2.10.

Tercer párrafo

De la lectura de los términos de referencia, se verifica que existe una incongruencia en relación a la formación académica solicitada para el personal clave SUPERVISOR, según detalle:

Página 17

Una (1) persona con Bachiller universitario y/o Título profesional en Administración, Contabilidad, Economía, Derecho, Estadística, Investigación Operativa o Ingeniería de sistemas.

Página 166

Bachiller universitario o Título profesional técnico en Administración, Contabilidad, Economía, Derecho, Estadística, Investigación Operativa o Ingeniería de sistemas, del personal requerido como SUPERVISOR

Como se evidencia existe incongruencia en el perfil solicitado para el SUPERVISOR.

Al respecto, esto es contrario a lo señalado en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado.

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria (¿)

Por lo expuesto; con motivo de la integración de bases, se debe considerar Bachiller universitario o Título profesional o título técnico profesional, con el fin de cumplir con lo señalado en la norma de contrataciones.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 6.5.2.10.      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 16 del LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE lo solicitado, y se precisa que se modifica los requisitos del Personal Clave respecto a su nivel educativo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Quedará redactado de la siguiente manera: 6.5.2.10. Recursos a ser provistos por el proveedor: Personal Clave (...) 1. Una (1) persona con Bachiller Universitario o Título Profesional Técnico en Administración o Contabilidad o Economía o Derecho o Estadística o Investigación Operativa o Ingeniería de sistemas. (...) B.2. Calificaciones del Personal clave B.2.1 Formación Académica (...) Bachiller Universitario o Título Profesional Técnico en Administración o Contabilidad o Economía o Derecho o Estadística o Investigación Operativa o Ingeniería de sistemas, del personal requerido como "Supervisor". (...)

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20553892253	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	CA & PE CARGO S.A.C.	Hora de envío :	16:39:47

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

De la lectura de los términos de referencia, se evidencia que la Entidad, está solicitando requerimientos excesivos que solo cumplen con la finalidad de limitar la participación de potenciales postores, pues entre otros documentos para la suscripción del contrato se está solicitando:

-Matriz IPERC de las actividades que realizarán dentro de las instalaciones

De la presentación de este documento, se derivan otros documentos que deben ser presentados, como el registro de equipos de protección personal (detallando los EPP).

Al respecto; en la ejecución del presente servicio, este no cuenta con personal IN HOUSE, que desarrolle actividades permanentes dentro las instalaciones de la Entidad, los términos de referencia señalan que el personal de mensajería, en cierta hora del día, asistirá a las instalaciones y recogerá la correspondencia, para ser retirada y distribuida al día siguiente y en ese mismo acto entregará los cargos de los documentos tramitados. Es decir; no existe actividad de riesgo que se desarrolle en dichas oficinas.

Esto es contrario a lo señalado en el literal a) y b) del artículo 2 y numeral 16.2 del artículo 16 de la LCE, y el numeral 29.3 del artículo 29 del RLCE.

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Asimismo, el principio de economía que debe regir en toda contratación pública se ve soslayado, pues la Matriz IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control) para su elaboración tienen un costo, y que actividades de riesgo se podrían identificar en el recojo y devolución de correspondencia en las oficinas de la Entidad.

Por lo antes expuesto, con motivo de la integración de bases, la solicitud de la matriz IPERC, debe ser suprimida, y con esta, todo documento que derive de su presentación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 6.5.2.10      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 y 16 de la LCE, y el numeral 29.3 del artículo 29 del RLCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, toda vez que lo requerido debe cumplir con lo establecido en el artículo N° 68 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley N° 29783 y los artículos N° 32 y 33 del Reglamento aprobado por el DS N° 005-2012-TR, y las disposiciones de la Entidad. Por tanto, no se ha vulnerado ninguno de los principios que rigen en la contratación pública, pues la Entidad promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, dado que los postores se encuentran en igualdad de condiciones de participación en el presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20553892253	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	CA & PE CARGO S.A.C.	Hora de envío :	16:39:47

**Observación: Nro. 6**  
**Consulta/Observación:**

De la lectura de los términos de referencia, se observa que se está solicitando para la suscripción del contrato, la presentación de lo siguiente:

-Certificado de Aptitud médica ocupacional vigente y constancia de SCTR

Es menester precisar que la presentación del CAMO, no beneficia en ningún extremo el desarrollo de la prestación, pues solo limita según lo señalado por la misma ONP, que un grupo reducido de personas, se encuentre autorizado al recojo de correspondencia, no estando autorizado otra persona.

Al respecto, la emisión de este documento es innecesario y costoso, gasto se eleva en las provincias, donde se encuentran los puntos de atención de la Entidad, y en algunos casos, no existen centros autorizados para la emisión del certificado CAMO, elevando aun mas el costo, solo para acreditar a una o dos personas para el recojo de correspondencia.

Esto es contrario a lo señalado en el literal a) y b) del artículo 2 y numeral 16.2 del artículo 16 de la LCE, y el numeral 29.3 del artículo 29 del RLCE.

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

En ese contexto; la solicitud de presentación del CAMO, debe ser suprimida, al ser innecesario para la ejecución del servicio, solo limita la presentación de potenciales postores y limitando la libre concurrencia de participantes, al tener que presentar documentos innecesarios y costosos para la suscripción del contrato

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 6.5.2.10      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 y numeral 16.2 del artículo 16 de la LCE, y el numeral 29.3 del artículo 29 del RLCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, toda vez que lo requerido debe cumplir con lo establecido en el artículo N° 68 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley N° 29783 y los artículos N° 32 y 33 del Reglamento aprobado por el DS N° 005-2012-TR, y las disposiciones de la Entidad. Por tanto, no se ha vulnerado ninguno de los principios que rigen en la contratación pública, pues la Entidad promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, dado que los postores se encuentran en igualdad de condiciones de participación en el presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20553892253	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	CA & PE CARGO S.A.C.	Hora de envío :	16:39:47

**Consulta: Nro. 7**  
**Consulta/Observación:**

Los términos de referencia señalan que antes de la devolución de los cargos a la Entidad, estos deben ser estar publicados en la página web del contratista.

Al respecto, teniendo en cuenta que la Entidad ya tendría en poder los cargos notificados, se solicita se amplíe a dos días hábiles después de entregados los cargos a la Entidad, la publicación de los documentos en la pagina web, con el fin de verificar las imágenes correctas y ordenadas para mayor información de la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 6.5.1.2.15      Página: 13  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, concerniente al escaneado y publicación del cargo de notificación debidamente firmado y/o Aviso de visita y/o Acta de Notificación y/o cargo de notificación del sobre motivado, deberán ser registrados en el aplicativo o página web del contratista dentro de los plazos de devolución del cargo, acta de notificación o correspondencia, previstos en el Anexo N° 01, por lo que, no corresponde ampliar el plazo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Quedará redactado de la siguiente manera:

6.5.1.2.15. Antes de la devolución de los cargos de notificación debidamente firmados, el cargo de notificación del sobre motivado y/o aviso de visita y/o acta de notificación, deberán estar disponibles digitalmente y con el estado de envíos actualizado en el aplicativo o página Web del Contratista. Por lo que, el proceso de escaneo y publicación de la documentación en el aplicativo o página Web del Contratista, deberá realizarse dentro de los plazos de devolución del cargo, acta de notificación o correspondencia establecidos en el Anexo N° 1.

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:38:28

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Tomando en cuenta que también se requiere que los cargos que reciben en todas las sedes sean revisados de manera óptima y rápida, ¿podrían indicar cual será el proceso de entrega de los envíos en sus Sedes ONP en Provincias? ¿Cuándo hayan sido distribuidos los envíos y se tiene que realizar la devolución del cargo de recepción, a que área de la ONP ubicado en el Centro Cívico Jr. Bolivia N°109 se entregara los cargos?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en el numeral 6.5.1.2.1. Recojo de la correspondencia de los TDR, se describe el procedimiento a seguir para la recepción de la correspondencia en las oficinas de la ONP detalladas en el Cuadro N° 03; asimismo, se señala en el numeral 6.5.1. Descripción del Servicio de los TDR, que la oficina Sede Central de la ONP será la única oficina encargada de recepcionar los cargos y/o sobres motivados retornados por la Courier, para lo cual la oficina del área usuaria será el lugar de recepción de estos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:38:28

**Consulta:** Nro. 9

**Consulta/Observación:**

¿Podrían indicar como será el procedimiento de la devolución de los cargos que serían recepcionados en las Sedes de Provincias, de acuerdo a la operatividad que indican, evitando que el tránsito a Lima alargue los plazos de devolución?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico    **Numeral:** .    **Literal:** .    **Página:** .  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa en el numeral 6.5.1. Descripción del Servicio de los TDR, que la oficina Sede Central de ONP ubicada en el Departamento de Lima, Provincia de Lima, Distrito Lima Metropolitana, será la única oficina encargada de recepcionar los cargos y/o sobres motivados retornados por la Courier; por lo que no se encuentra establecido el procedimiento de devolución de cargos y/o sobres motivados a las Sedes regionales de la ONP.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:38:28

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

¿La penalidad por mora en la distribución de los envíos y devolución de los cargos serán aplicados con el monto del contrato o la penalidad es unitaria por cada envío penalizado?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, tal como se indica en el numeral 8.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación de los TDR, este será aplicado automáticamente en cada correspondencia enviada, ya que el sistema de contratación es a precios unitarios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:38:28

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

¿si la denuncia policial ha cumplido con todos los procedimientos descritos, este no estaría considerado en penalidad alguna?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que tal como se indica en el numeral 8.2. Otras Penalidades de los TDR, de acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, tal como es el cumplimiento de la presentación de la Denuncia Policial por pérdida o robo de la correspondencia o cargo de notificación y la comunicación de este a la ONP en los plazos establecidos en el numeral 6.5.1.2.18. de los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:38:28

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

¿La denuncia policial será presentado vía mesa de partes física de la ONP , esta no podría presentar por la mesa de partes Virtual que tiene su representada para efectos de cualquier trámite administrativo, siendo entregada?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en el numeral 6.5.1.2.18. de los Términos de Referencia, la denuncia policial original deberá presentarse por Mesa de Partes Física de la ONP, ya que se comunica de manera formal con una carta dirigida a la ONP por tratarse de la pérdida o robo de documentación con información confidencial generada para el servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:38:28

**Consulta:** Nro. 13

**Consulta/Observación:**

En cuanto a la cantidad mensual aproximada de envíos para su diligenciamiento, solicitamos a la Entidad establezca tope máximo de envíos a fin de no rebasar la capacidad operativa que el contratista plantea al momento de realizar sus costos, ya que un incremento significativo en la cantidad mensual o diaria estaría afectando de manera negativa a la estructura de costos y rentabilidad, ya que tendría que utilizarse mayor gastos en recursos logísticos y humanos y se requeriría mayor tiempo para la distribución.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, NO se puede establecer un tope máximo de envío; sin embargo, se ha detallado el promedio mensual y anual de notificaciones de documentos previsionales y administrativos en el Anexo N° 3 Cantidades Estimadas de Correspondencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:38:28

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

En relación con el numeral 6.5.3.2 de los Términos de Referencia, la Entidad establece los plazos para la presentación de los entregables y reportes de denuncia, así como los plazos para la subsanación de observaciones por parte del contratista, solicitamos se agregue también los plazos que tiene la Entidad para la emisión de la conformidad o emisión de observaciones desde la fecha en que el contratista presenta el entregable y la o las subsanaciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, se otorgará la conformidad del servicio en los plazos establecidos, tal como se indica en el Art. 168.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:38:28

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

Habrá envíos mayores a 3kgs?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en el numeral 6.5.1.1. Características de la correspondencia de los TDR, se señala que el peso máximo de la correspondencia es de 3 kilogramos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:38:28

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

En el caso que haya envíos mayor a 3kgs, se anexara una tarifa kg o fracción para el calculo de la tarifa?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, tal como se indica en el numeral 6.5.1.1. Características de la correspondencia de los TDR, el peso máximo de la correspondencia es de 3 kilogramos; por lo que no se contempla una tarifa por kilogramo o fracción adicional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:38:28

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

En aras de conservar la integridad de los sobres remitidos por la ONP, solicitamos que sean entregados debidamente embalados y en material resistente, ya que debido a la manipulación pueden llegar a su destino maltratados.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.5.1.1. Características de la correspondencia de los TDR, la entrega de la correspondencia será en sobre cerrado acompañado por el cargo de notificación fuera del sobre; por lo que se solicita al Courier en el numeral 6.5.1.2.2. Traslado y reparto de la correspondencia de los TDR el control y cuidado necesario para su conservación adecuada y entrega óptima.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:38:28

**Consulta:** Nro. 18

**Consulta/Observación:**

El recojo de la correspondencia en provincias será de manera frecuente, es decir todos los días o sólo cuando la Entidad lo solicite?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en el Anexo N° 3 Cantidades Estimadas de Correspondencia, se ha detallado el promedio mensual y anual de notificaciones de documentos previsionales y administrativos según el origen y destino, que está condicionado a la necesidad del servicio en las oficinas de la ONP.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:38:28

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Para la acreditación de estudios del personal de recojo y controladores de cargo puede presentarse el T-Registro de la SUNAT?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en el numeral 6.5.2.10. Recursos a ser provistos por el proveedor, con respecto al "Otro Personal" de los TDR, se solicita cuenten con estudios secundarios completos que podrán ACREDITAR mediante la presentación de copia simple del certificado de estudios o constancias que acrediten el nivel de educación mínimo solicitado o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el nivel educativo solicitado. Por lo que, a efectos de ampliar la pluralidad de postores al procedimiento de selección, se permitirá ACREDITAR los estudios secundarios con la presentación de otro documento de carácter legal como es el T-Registro, a fin de acreditar fehacientemente el nivel educativo obtenido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Quedará redactado de la siguiente manera: 6.5.2.10. Recursos a ser provistos por el proveedor, Otro Personal(...)1. Contar con estudios secundarios completos (Los estudios serán acreditados mediante la presentación de copia simple del certificado de estudios o constancias que acrediten el nivel de educación mínimo solicitado o CERTIJOVEN o CERTIADULTO o T-Registro o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el nivel educativo solicitado.(...))

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:38:28

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

El cómputo de plazos es en días hábiles

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en el Anexo N° 01 Cuadro de Términos de la Distancia para el Servicio de notificación personal a nivel Nacional de los TDR, que el plazo de notificación y el plazo de devolución del cargo, acta de notificación o correspondencia son contabilizados en días hábiles.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:38:28

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

¿El plazo de distribución y de devolución es día hábil, de acuerdo con la Ley de Procedimientos administrativos General N° 27444? ¿Podrían considerar este punto?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en el Anexo N° 01 Cuadro de Términos de la Distancia para el Servicio de notificación personal a nivel Nacional de los TDR, que el plazo de notificación y el plazo de devolución del cargo, acta de notificación o correspondencia son contabilizados en días hábiles.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:38:28

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

¿La penalidad por mora en la distribución de los envíos y devolución de los cargos serán aplicados con el monto del contrato o la penalidad es unitaria por cada envío penalizado?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, tal como se indica en el numeral 8.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación de los TDR, este será aplicado automáticamente en cada correspondencia enviada, ya que el sistema de contratación es a precios unitarios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:38:28

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

La denuncia policial deberá ser asentada máximo a los dos días calendario de sucedido el hecho, computándose a partir del día siguiente, y al tercer día de 10 sucedido el hecho deberá presentar dicha denuncia original a la Mesa de Partes Física de la ONP, de caer sábado, domingo, feriado calendario o feriado decretado por el Estado, se presentará al día siguiente hábil?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en el numeral 6.5.1.2.18. de los TDR, que la denuncia policial deberá ser asentada máximo a los dos días calendario de sucedido el hecho, ya sea de manera física o virtual, computándose a partir del día siguiente, y al tercer día de sucedido el hecho deberá presentar dicha denuncia por correo electrónico a la Supervisión del servicio de la ONP, de caer sábado, domingo, feriado calendario o feriado decretado por el Estado pasará al día siguiente hábil; asimismo, sin perjuicio de que remita la denuncia policial vía correo electrónico, el Contratista tiene 5 (días) calendario, contados a partir del día siguiente de remitido por correo electrónico, para presentar la denuncia original por la Mesa de Partes Física de la ONP, de caer sábado, domingo, feriado calendario o feriado decretado por el Estado, se presentará al día siguiente hábil.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:38:28

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

en cuanto a los plazos de devolución de cargos, de caer el último día del plazo de devolución en un día inhábil (sábado, domingo, feriado calendario o feriado decretado por el Estado), éste puede ser devuelto al día hábil siguiente?.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en el numeral 6.5.1.2.22. de los TDR, que la devolución de los cargos de notificación, actas de notificación y/o aviso de visita y/o sobres motivados deberán ser efectuadas de acuerdo con los plazos establecidos en el Anexo N° 01, el mismo que se contabiliza en días hábiles, que será computado a partir del día hábil siguiente del término del plazo de entrega.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:38:28

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

En relación a la capacitación de 16 horas lectivas en la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 del personal clave requerido como Supervisor, podría la Entidad considerar como válida las capacitaciones que periódicamente son desarrolladas por funcionarios y profesionales de nuestra misma empresa dirigidos al personal operativo, coordinadores, supervisores y otros, en nuestro caso al término de estas capacitaciones se les otorga al personal participante el certificado correspondiente, debidamente visado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos. Solicitamos a la Entidad considerar como sustento estas capacitaciones los mismos que serán acreditados con el certificado correspondiente.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, concierne a la consulta / observación y conforme a los pronunciamientos emitidos por el OSCE: Pronunciamiento N° 211-2022/OSCE-DGR: ¿(¿) la normativa de contrataciones públicas no habría establecido que solo deberían aceptarse capacitaciones por determinadas instituciones, por el contrario, se ha determinado que la capacitación debe estar estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutar y cada materia no debe superar de ciento veinte (120) horas lectivas. (¿)¿ Pronunciamiento N° 106-2021/OSCE-DGR: ¿(¿) En ese sentido, habiendo realizado dicho análisis, es preciso indicar que, el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada por el D.S. N° 005- 2012-TR y modificatorias, estableció que ¿la capacitación, cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo. La capacitación puede ser impartida directamente por el empleador, mediante terceros o por la Autoridad Administrativa de Trabajo (¿)¿; dicho esto, se puede desprender que dicho dispositivo legal no habría establecido exigencias respecto a que las capacitaciones sean necesariamente dictadas por alguna entidad educativa autorizada por el Ministerio de Educación. (¿)¿ Por tanto, considerando lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, las mencionadas capacitaciones pueden ser brindados directamente por el empleador, mediante terceros o por la Autoridad Administrativa de Trabajo, y no únicamente por entidades educativas autorizadas por el Ministerio de Educación. (¿)¿ Por tanto y en base a los pronunciamientos, se considerará válidas las acreditaciones con constancias o certificados llevadas a cabo o desarrolladas indistintamente de la Institución o Entidad que lo haya emitido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:38:28

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

¿El plazo de distribución empezara al día siguiente de su recepción?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en el numeral 6.5.1.2.20. de los TDR, que el plazo establecido para la entrega de la correspondencia se encuentra contemplado en el Anexo N° 01, el cual será computado a partir del día hábil siguiente de entregada la correspondencia para su notificación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:38:28

**Consulta:** Nro. 27

**Consulta/Observación:**

En cuanto a la cantidad mensual aproximada de envíos para su diligenciamiento, solicitamos a la Entidad establezca tope máximo de envíos a fin de no rebasar la capacidad operativa que el contratista plantea al momento de realizar sus costos, ya que un incremento significativo en la cantidad mensual o diaria estaría afectando de manera negativa a la estructura de costos y rentabilidad, ya que tendría que utilizarse mayor gastos en recursos logísticos y humanos y se requeriría mayor tiempo para la distribución

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, NO se puede establecer un tope máximo de envío; sin embargo, se ha detallado el promedio mensual y anual de notificaciones de documentos previsionales y administrativos en el Anexo N° 3 Cantidades Estimadas de Correspondencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:38:28

**Consulta:** Nro. 28

**Consulta/Observación:**

Cuál será el promedio de envío mensuales y el tope máximo de envíos al mes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, NO se puede establecer un tope máximo de envío; sin embargo, se ha detallado el promedio mensual y anual de notificaciones de documentos previsionales y administrativos en el Anexo N° 3 Cantidades Estimadas de Correspondencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:38:28

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

Enfatizamos al solicitar a la Entidad se sirva considerar en las bases, y como una cláusula adicional dentro de los términos del Contrato establecer que la Entidad, una vez que haya aplicado penalidades en algún periodo de la etapa contractual, remita al contratista como sustento obligatorio, la lista de los envíos que hayan incurrido en penalidad, con el respectivo motivo de su aplicación, incluyendo el monto de penalidad impuesta que será descontado a la factura emitida. Esta solicitud se debe a que la Entidad al momento de comunicar al contratista la aplicación de la penalidad sólo alcanza el monto a penalizar más no el sustento con el detalle de lo penalizado, el mismo que genera inconvenientes ya que no se sabe certeramente que fue lo que aplicó como penalidad la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, la aplicación de penalidad se encuentra detallado en el numeral 8.2.1. Procedimiento de aplicación de penalidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:38:28

**Consulta:** Nro. 30

**Consulta/Observación:**

Nos permitimos aclarar un punto muy importante respecto a la Concesión Postal, Servicios Postales del Perú S.A. en su condición de empresa del estado, creada mediante Decreto Legislativo N° 685, en la que también se le otorga la Concesión Postal, para operar en todo el país, con carácter de administración postal del Estado, dando cumplimiento a todos los acuerdos y convenios internacionales, está facultado también a participar en todos los procesos de selección convocados por las entidades del estado, obligándose a presentar como único documento que sustenta contar con la concesión Postal el Decreto Legislativo N° 685, el mismo, que siendo una norma jurídica, cuenta con Rango de Ley y que a la fecha se encuentra vigente.

En nuestra experiencia, en éstos últimos años algunas entidades convocantes y empresas del sector privado, han desconocido la vigencia y validez del mencionado Decreto Legislativo, toda vez que han exigido la presentación de Contratos vigentes y Resoluciones respectivas, aduciendo que no permitirían la presentación de otro documento que no sea los requeridos como tales, los mismos que son emitidos sólo a las empresas privadas, por un periodo de tiempo determinado, no siendo éste el caso para SERPOST S.A. que está respaldada con un Decreto Legislativo.

Aclarado este punto, solicitamos al comité especial tenga a bien tomar en cuenta dicho Decreto Legislativo por ser un documento válido que cuenta con Rango de Ley, el mismo que se encuentra vigente, ya que para que éste pierda su vigencia, únicamente podría darse con un Decreto o Norma Jurídica de mismo Rango, emitida por los órganos competentes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en el numeral II. Requisitos de Calificación inciso A. Capacidad legal habilitación de los TDR, se solicita para su acreditación Copia del contrato de concesión, Resolución, Decreto u otro documento legal que autoriza la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral que aprueba la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente otorgada al Courier. Por lo que, el Decreto Legislativo N° 685 será válido para acreditar el requisito de Calificación-Habilitación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:38:28

**Consulta:** Nro. 31

**Consulta/Observación:**

En cuanto a la cantidad mensual aproximada de envíos para su diligenciamiento, solicitamos a la Entidad establezca tope máximo de envíos a fin de no rebasar la capacidad operativa que el contratista plantea al momento de realizar sus costos, ya que un incremento significativo en la cantidad mensual o diaria estaría afectando de manera negativa a la estructura de costos y rentabilidad, ya que tendría que utilizarse mayor gastos en recursos logísticos y humanos y se requeriría mayor tiempo para la distribución.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, NO se puede establecer un tope máximo de envío; sin embargo, se ha detallado el promedio mensual y anual de notificaciones de documentos previsionales y administrativos en el Anexo N° 3 Cantidades Estimadas de Correspondencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:38:28

**Consulta:** Nro. 32

**Consulta/Observación:**

Con relación al requisito de habilitación, solicitamos a la Entidad considerar como sustento válido la presentación de la copia fotostática del Decreto Legislativo N° 685, Norma mediante el cual se le otorga la Concesión Postal a la Empresa SERVICIOS POSTALES DEL PERÚ S.A. para operar en todo el país, con carácter de administración postal del Estado, dando cumplimiento a todos los acuerdos y convenios internacionales. Y con el cual está facultado también a participar en todos los procesos de selección convocados por las entidades del estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en el numeral II. Requisitos de Calificación inciso A. Capacidad legal habilitación de los TDR, se solicita para su acreditación Copia del contrato de concesión, Resolución, Decreto u otro documento legal que autoriza la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral que aprueba la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente otorgada al Courier. Por lo que, el Decreto Legislativo N° 685 será válido para acreditar el requisito de Calificación-Habilitación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:38:28

**Consulta:** Nro. 33

**Consulta/Observación:**

sobre los requisitos del otro personal, el cual solicitan que cuenten con estudios secundarios, solicitamos considerar la presentación del formato TREGISTRO emitido por SUNAT, en dicho documento se consigna el grado de estudio del personal propuesto, por otro lado, para el caso de la experiencia del personal solicitamos la presentación de una Declaración Jurada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en el numeral 6.5.2.10. Recursos a ser provistos por el proveedor, con respecto al "Otro Personal" de los TDR, se solicita cuenten con estudios secundarios completos que podrán ACREDITAR mediante la presentación de copia simple del certificado de estudios o constancias que acrediten el nivel de educación mínimo solicitado o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el nivel educativo solicitado. Por lo que, a efectos de ampliar la pluralidad de postores al procedimiento de selección, se permitirá ACREDITAR los estudios secundarios con la presentación de otro documento de carácter legal como es el T-Registro, a fin de acreditar fehacientemente el nivel educativo obtenido. Finalmente, la experiencia será acreditada mediante la presentación de copias simples de las constancias o certificados de trabajo, o certificado de prestación de servicio o contrato u orden de servicio con sus respectivas conformidades, por lo que no se ACEPTA las declaraciones juradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ONP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:38:28

**Consulta:** Nro. 34

**Consulta/Observación:**

En relación con el numeral 6.5.3.2 de los Términos de Referencia, la Entidad establece los plazos para la presentación de los entregables y reportes de denuncia, así como los plazos para la subsanación de observaciones por parte del contratista, solicitamos se agregue también los plazos que tiene la Entidad para la emisión de la conformidad o emisión de observaciones desde la fecha en que el contratista presenta el entregable o las subsanaciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, se otorgará la conformidad del servicio en los plazos establecidos, tal como se indica en el Art. 168.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null